



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 - 2012-MDS

Socabaya, 12 ENE 2012

VISTOS:

El Informe N° 374 -2011-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante resolución del Titular del Pliego presupuestario".

Que, dentro de este contexto es atribución de cada municipalidad administrar su presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, haciendo llegar las propuestas de las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro del Presupuesto Institucional, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe de los vistos señala, que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2011, se evidencia que algunas actividades no se encuentran incluidas, existiendo la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de libre disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, adjuntando las notas de modificación presupuestaria; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, adjuntando las notas de modificación presupuestaria: N° 0480, N° 0483, N° 0484, N° 0485, N° 0486, N° 0487, N° 0488, N° 0489, N° 0490, N° 0491, N° 0492, N° 0493, N° 0494, N° 0495, N° 0496, N° 0497, N° 0498, N° 0499, N° 0500, N° 0501, N° 0502, N° 0503, N° 0504, N° 0506, N° 0507, N° 0509, N° 0510, N° 0511, N° 0512, N° 0513, N° 0514, N° 0515, N° 0517, N° 0518, N° 0519, N° 0520, N° 0521, N° 0522, N° 0523, N° 0524, N° 0525, N° 0526, N° 0527, N° 0528, N° 0530, N° 0531, N° 0532, N° 0533, N° 0534, N° 0535, N° 0536, N° 0537, N° 0538, N° 0539, N° 0540, N° 0542, N° 0544, N° 0545, N° 0546, N° 0547, N° 0548, N° 0549, N° 0550, N° 0551, N° 0552, N° 0553, N° 0554, N° 0555, N° 0556, N° 0557, N° 0559, N° 0560, N° 0561, N° 0562, N° 0563, N° 0564, N° 0565, N° 0566 y N° 0567, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a las notas de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: SUSTENTAR la presente Resolución en las "Notas para Modificación Presupuestaria": la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, adjuntando las notas de modificación presupuestaria: N° 0480, N° 0483, N° 0484, N° 0485, N° 0486, N° 0487, N° 0488, N° 0489, N° 0490, N° 0491, N° 0492, N° 0493, N° 0494, N° 0495, N° 0496, N° 0497, N° 0498, N° 0499, N° 0500, N° 0501, N° 0502, N° 0503, N° 0504, N° 0506, N° 0507, N° 0509, N° 0510, N° 0511, N° 0512, N° 0513, N° 0514, N° 0515, N° 0517, N° 0518, N° 0519, N° 0520, N° 0521, N° 0522, N° 0523, N° 0524, N° 0525, N° 0526, N° 0528, N° 0530, N° 0531, N° 0532, N° 0533, N° 0534, N° 0535, N° 0536, N° 0537, N° 0538, N° 0539, N° 0540, N° 0542, N° 0544, N° 0545, N° 0546, N° 0547, N° 0548, N° 0549, N° 0550, N° 0551, N° 0552, N° 0553, N° 0554, N° 0555, N° 0556, N° 0557, N° 0559, N° 0560, N° 0561, N° 0562, N° 0563, N° 0564, N° 0565, N° 0566 y N° 0567, emitidas durante el mes de Diciembre.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, dentro del plazo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Abog. L. Iyonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

